

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 004
(26 DE ENERO DE 2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE MODALIDAD DEL
PROGRAMA TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA DE
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, EN
USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN
ESPECIAL LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 34 DE ESTATUTO GENERAL; Y**

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992 declara en el Artículo 1 que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional" y además expresa en el Artículo 5 que "La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".

Que, el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992 que trata de la autonomía de las instituciones de educación superior en su artículo 28 indica que "...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, a través de la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – Humberto Velásquez García, con domicilio en Ciénaga - Magdalena, que pasa de ser Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe.

Que, la Institución Universitaria del Caribe fue creada como establecimiento público del orden departamental, que ofrece programas de pregrado y posgrado en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente; concebida desde una visión global con impacto a los grupos de valor, en el entorno local, regional y nacional; comprometida con la formación integral de los estudiantes, desde el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, cimentada en la autonomía, responsabilidad social, inclusión e identidad de las personas y sus territorios.



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 01-09-2025

www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-luc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

Que, la Ley 2294 de 2023 expidió el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y estableció como una de las metas la ampliación de cobertura en educación superior al pasar de 53,9 en 2021, a 62 % al final del cuatrienio.

Que, el Decreto 1330 de 2019 sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el Decreto 0529 de 2024 modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 054 del 17 de diciembre de 2021 autorizó la creación del Programa Académico Técnica Profesional en Operación Turística y Hotelera.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 005516 de 2023 otorgó el registro calificado por el término de 7 años al Programa Técnica Profesional en Operación Turística y Hotelera y para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga.

Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 017 del 07 de julio de 2025 aprobó la modificación transitoria de lugar de desarrollo del Programa Técnica Profesional en Operación Turística y Hotelera, incluyendo los municipios de Aracataca, Santa Cruz de Mompox y Montelíbano.

Que, la Institución Universitaria del Caribe en articulación con el Ministerio de Educación Nacional adelantan acciones para promover y facilitar el acceso a la educación superior pública para los jóvenes de la región Caribe, mediante la implementación de la estrategia "Educación Superior en tu Colegio".

Que, el Decreto 0529 de 2024 establece "A los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante (...)"

Que, de conformidad con lo estipulado por la Contaduría General de la Nación el municipio de Ciénaga, Magdalena, identificado con código: 218947189 se ubica en la quinta categoría, para la vigencia 2025, teniendo en como uno de sus corregimientos a Palmor.

Que, la Institución Educativa Isabel de la Trinidad reúne las condiciones para ser el Centro de Atención Tutorial en el Corregimiento de Palmor del municipio de Ciénaga, Magdalena.

Que, la adición de la modalidad a distancia para el Programa Técnica Profesional en Operación Turística y Hotelera, en el Corregimiento de Palmor del municipio de Ciénaga, responde a la necesidad de ampliar la cobertura y garantizar el acceso y permanencia en la educación superior pública, atendiendo las condiciones territoriales, socioeconómicas y



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 01-09-2025

www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-luc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

de movilidad de dichos municipios, mediante una modalidad flexible y pertinente, en concordancia con la normatividad vigente y las políticas nacionales de educación superior.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 del Estatuto General de la Institución Universitaria del Caribe, corresponde al Consejo Académico "(...) c. Estudiar y aprobar las renovaciones o modificaciones de programas académicos, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación de la modalidad adicionando la modalidad a distancia al Programa Técnica Profesional en Operación Turística y Hotelera en el Corregimiento de Palmor del municipio de Ciénaga Magdalena, ubicado en quinta categoría de conformidad con lo estipulado por la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Centro de Atención Tutorial del Programa Técnica Profesional en Operación Turística y Hotelera en la modalidad a distancia será la Institución Educativa Isabel de la Trinidad, ubicada en el Corregimiento de Palmor del municipio de Ciénaga, Magdalena.

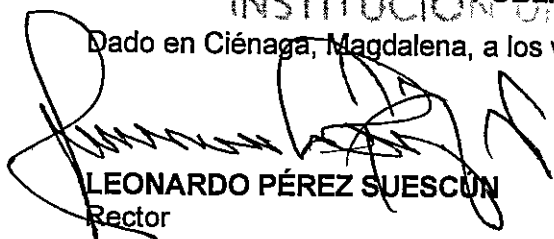
ARTÍCULO TERCERO: El número de cupos aprobados para primer ingreso es de 120 estudiantes para el municipio relacionado en el Artículo Primero del presente Acuerdo en el marco de la aprobación de la modificación de la modalidad del Programa Técnica Profesional en Operación Turística y Hotelera.

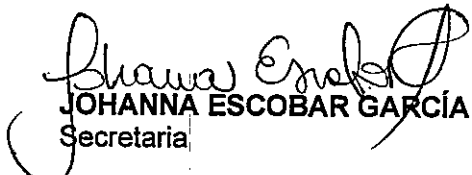
ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la presentación del trámite de modificación de la modalidad, adicionando la modalidad a distancia para el Programa Técnica Profesional en Operación Turística y Hotelera a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que dispone el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
Rector


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria